

**RESOLUCIÓN DECANAL N°074-FFyB-UNAP-2020**

Nina Rumi, 25 del de mayo de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.****CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe N°01-ORSA-FFyB-UNAP-2020, la jefa de la Oficina de Registros de Servicios Académicos, indica que se oficialice el Reingreso para Matrícula Regular, en el I Semestre Académico 2020, a favor de la alumna: **MARIELA RAMIREZ COBOS, con D.N.I. N°70895451**, que según expediente académico sale con retiro excepcional de asignatura, y que por diferente motivo dejó de estudiar, lo mismo que fue debidamente evaluada;

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional, en concordancia con I Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP);

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento del RAPUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -AUTORIZAR el Reingreso para Matrícula Regular, en el I Semestre Académico 2020 a favor de la alumna: **MARIELA RAMIREZ COBOS, con D.N.I. N°70895451**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Distrib.: VRAC, DIGRAA, ORSA; Archivo.  
AONR/mngd.

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación*